



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-509

16 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, de los Acuerdos No. CSJBOA19-79 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 8 de agosto de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio del 6 de agosto de 2019, el doctor RUBÉN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA, en su calidad de juez 4 penal municipal para adolescentes con función de control de garantías de Cartagena, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención del turno presencial de Control de Garantías, de los días 18 y 19 de agosto de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos. PSAA08-5433 de 2008 y CSJBOA19-79, los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Que el funcionario debería disfrutar del compensatorio los días 22 y 23 de agosto de 2019 y solicitó el cambio para el 1 y 2 de octubre del cursante.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio que correspondientes al turno correspondiente a los días 18 y 19 de agosto, solicitado por el doctor RUBÉN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA en su calidad de juez 4 penal municipal para adolescentes con función de control de garantías de Cartagena, para que sea disfrutado el 1 y 2 de octubre de 2019.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. Iván Latorre G./Kcs